



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

SOMU y EMPRESAS 2013

10/07/2013

EXPEDIENTE N° 1569157/13

En la Ciudad Autonoma de Buenos Aires a los **10 días del mes de Julio de 2013** comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** - en el marco de la comisión paritaria-, ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo, Lic. Adrian CANETO, los representantes del **SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (SOMU)**, representada por el Secretario General Sr. Enrique Omar Suarez, Jorge Agustin Vargas, Secretario de Relaciones Laborales, Sr. Roberto Mavar, Secretario de Seccional Rosario, Sr. Dario Duarte, Pro-Secretario Seccional Rosario y el Dr. Marcelo Urban, apoderado legal de la parte gremial; y las siguientes empresas; **PLUS ULTRA AMARRES S. A.** con domicilio en calle Tucuman 2138 de Rosario, Pcia. de Santa Fe representado por su apoderado Sr. Leonardo Pillud, **CUP S.A Y GP MARITIME SERVICES S. A.** con domicilio en calle Bv. Mitre 556 de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, representadas ambas por el Sr. Cristian Daniel Garcia, **SERVI-RIO S..A.** con domicilio en calle 25 de Mayo 447, Aldao, Pcia. de Santa Fe, representada por el Sr. Fernando Bassan y **AMARRE CORAL** de Carlos Norberto Garcia, con domicilio en calle Tucuman 244 de Puerto Gral. San Martin, Pcia. de Santa Fe, representada por su titular, Carlos N. García.

Iniciada la audiencia, **LAS PARTES ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO:** Las partes acuerdan una recomposición salarial sobre la totalidad de los puntos que integran el salario del trabajador a partir del 1° de Abril de 2013, del 15%; a partir del 1° de Julio del 2013 un 7,5% más no acumulativo, a partir del 1° de Setiembre un 7,5% más no acumulativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las partes acuerdan en este acto abonar, \$ 800 (pesos ochocientos) como adelanto del pago del retroactivo correspondiente al mes de Abril, en el transcurso del mes de Julio, los valores retroactivos, surgidos de aplicar el aumento del 15% a los sueldos correspondientes al mes de Abril de 2013, (descontado los \$800 adelantados en el mes de Julio), se abonaran con los sueldos del mes de Agosto del presente y el retroactivo que surja del incremento del

  
Lic. Adrian Caneto  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**EXPEDIENTE N° 1569157/13**

15% al mes de Mayo de 2013, se abonaran con los sueldos del mes de Setiembre del corriente.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo tiene vigencia desde el 1° de Abril de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2014.-----

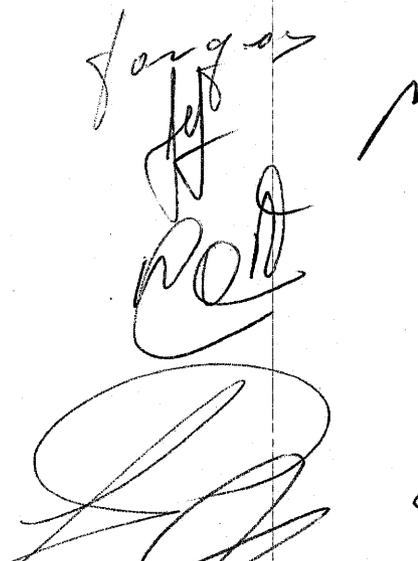
**ARTICULO CUARTO:** Los montos acordados absorben hasta su concurrencia cualquier aumento que las empresas hubieren concertado por ejemplo mediante el expediente 555232/13 que tramita por ante el MTSS de la Nación, sin que ello implique reconocimiento por parte de la entidad sindical de representatividad alguna que invoquen los trabajadores allí actuantes. Asimismo se procede a ordenar la acumulación de los Exptes. Nro. 555232/13, 554888/13, 555217/13 y 555517/13 con los presentes.

**ARTICULO QUINTO:** El Anexo I donde se detalla el incremento salarial sobre los plus por trabajo, es parte integrante del presente Acuerdo.-----

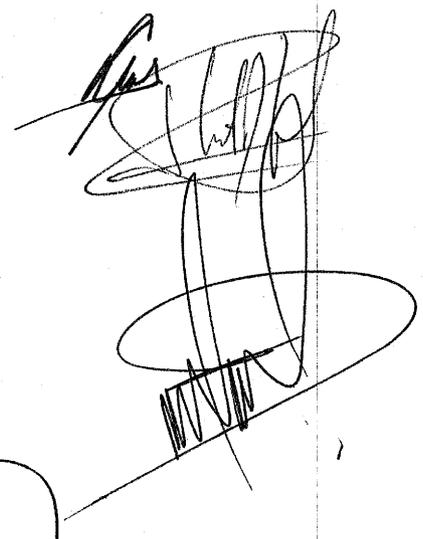
Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo.-----

Leida y Ratificada la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mi que certifico. -----

**PARTE SINDICAL**



**PARTE EMPRESARIA**



Lic. Adrian Caneto



ANEXO I

**PLUS POR TRABAJO**

**A PARTIR DE 01/04/2013 INCREMENTO DE 15%**

Plus por Viajes= \$ 56,26 ✓  
Plus por Mov. Diurno= \$ 75,00  
Plus Mov. Noct. = \$ 112,54

**A PARTIR DE 01/07/2013 INCREMENTO DE 7,5%**

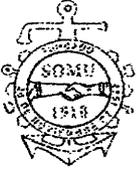
Plus por Viajes= \$ 59,93  
Plus por Mov. Diurno= \$ 80,00  
Plus Mov. Noct. = \$ 120,00

**A PARTIR DE 01/09/2013 INCREMENTO DE 7,5%**

Plus por Viajes= \$ 63,60  
Plus por Mov. Diurno= \$ 84,80  
Plus Mov. Noct. = \$ 127,22

Lic. Adrian Caneto  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo

# Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



Ovidio Lagos 682. Rosario, Pcia de Santa Fe Teléfono. 0341-4360212  
**PERSONERIA GREMIAL 365 SECCIONAL ROSARIO**  
MALVINAS ARGENTINAS

## PLANILLAS DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE MARINERIA DE LANCHAS DE AMARRES

SUELDO BASICO	\$ 7250
Horas Base	\$ 41.19
Horas al 50%	\$ 61.78
Horas al 100%	\$ 82.38

**TODOS LOS PLUS Y MOVIMIENTOS QUE SE REALISEN DESDE LAS 13 HS. DEL SABADO HASTA LAS 00.00 HS. LUNES Y/O FERIADOS, SE AVONAN AL 100 % DE LOS VALORES ESTABLESIDOS. ART 8 INC. B C.C.T**

### PLUS A PARTIR DEL 01/04/2013 AUMENTO DEL 15 %

PLUS POR VIAJES	\$ 56.26
PLUS POR MOVIMIENTOS	\$ 75.00
PLUS POR MOVIMIENTOS NOCTURNOS	\$ 112.54

### PLUS A PARTIR DEL 01/07/2013 AUMENTO DEL 7,5 %

PLUS POR VIAJES	\$59.93
PLUS POR MOVIMIENTOS	\$80.00
PLUS POR MOVIMIENTOS NOCTURNOS	\$120.00

### PLUS A PARTIR DEL 01/09/2013 AUMENTO DEL 7,5 %

PLUS POR VIAJES	\$ 63.60
PLUS POR MOVIMIENTOS	\$ 84.80
PLUS POR MOVIMIENTOS NOCTURNOS	\$127.22

**RETROACTIVO: LAS PARTES ACUERDAN ABONAR \$ 800, COMO ADELANTO DEL PAGO DEL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE MES DE ABRIL, EN EL TRANCURSO DEL MES JULIO, LOS VALORES RESTANTE SE PAGAN CON EL SUELDO DE AGOSTO DESCONTANDO LOS \$ 800.**

**EL RETROACTIVO 15% DEL MES MAYO 2013 PAGAN EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2013**

ROBERTO C. NAVAR  
SECRETARIO S.O.M.U.  
SECCIONAL ROSARIO

DARIO O. DUARTE  
Pro Secretario  
S.O.M.U.  
Secc. Rosario

# Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



Ovidio Lagos 682. Rosario, Pcia de Santa Fe Teléfono. 0341-4360212  
PERSONERIA GREMIAL 365 SECCIONAL ROSARIO  
MALVINAS ARGENTINAS

## PLANILLAS DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE MARINERIA DE LANCHAS DE AMARRES A PARTIR DEL 1° DE ABRIL 2013

SUELDO BASICO	\$ 7250.
Horas Base	\$ 41.19
Horas al 50%	\$ 61.78
Horas al 100%	\$ 82.38

. El pago de una suma fija de carácter no remunerativo para los meses de mayo y junio en la suma de pesos ciento nueve (\$109) por cada mes en concepto de suplemento garantizado. . El pago de una suma remunerativa de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450) en concepto de suplemento garantizado a partir del mes de julio de 2.013, la que absorberá en su integridad las sumas que hasta el mes de junio de 2.013 se venían abonando sean en carácter de remunerativas o no remunerativas.

  
ROBERTO G. MAVAR  
SECRETARIO S.O.M.U.  
SECCIONAL ROSARIO

  
DARIO O. DUARTE  
Pro Secretario  
S.O.M.U.  
Secc. Rosario